Establece un mecanismo para el cambio de planes en la telefonía celular o móvil
Boletín N° 5435-15

Que, hoy en día son numerosos los reclamos de los clientes de celulares quien alega que sus planes fueron cambiados en forma unilateral por las empresas de telefonía móvil.

Que en muchos casos las compañías señalan que el cliente expreso su voluntad tacita del cambio de plan con el solo hecho de cancelar su cuenta de telefonía.

Que, una forma de regular la desigualdad que existe entre las compañías y los usuarios, es normar el cambio de los planes de forma que esta no sea a juicio de la empresa que da los servicios de telefonía móvil, sino mas bien que estos cambios de planes sean decididos por los usuarios que al fin y al cabo son los que deben recibir los beneficios del servicio.

Que, se espera con este proyecto que regular la forma en que los operadores del servicio móvil renuevan sus contratos, buscar una igualdad entre usuarios y compañías con el fin de que sean los clientes al fin y al cabo los que elijan los planes de celulares que mas les convenga

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Las compañías que presten servicio de telefonía móvil, no podrán en caso alguno cambiar unilateralmente los planes contratados con sus clientes, salvo que se haya notificado dicho cambio, al titular del plan mediante carta certificada dirigida al domicilio de éste y con un mes de anticipación a la modificación de dicho contrato. Si el titular nada dice en este periodo se entiende que acepta dicho cambio.